RESOLUCIÓN No. 463 De 2025
(16 de Julio de 2025)

(Por la cual se ordena la apertura de un proceso de convocatoria pública para la contratación de una interventoría)

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYU'CE JXUT, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 135 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE CXAYU'CE JXUT, el Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2024 y la Resolución No. 384 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado CXAYU'CE JXUT requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra que tiene por objeto realizar adecuaciones menores en las Unidades de Atención en Salud de Toribío y Tacueyó, municipio de Toribío, departamento del Cauca.

Que la fuente de financiación de este contrato son recursos del Presupuesto General de la Nación, lo que, conforme al parágrafo segundo del artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024, obliga a adelantar el proceso de selección mediante convocatoria pública, sin importar la cuantía.

Que mediante estudios previos se definió la necesidad, el objeto, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el plazo, el análisis de riesgos, y demás documentos soporte del proceso.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18, 71 y 77 del Acuerdo 135 de 2024, y el artículo 52 sobre contratos de interventoría, se cumplen los requisitos para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública No. 002 de 2025, cuyo objeto es contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra pública que tiene por objeto realizar las adecuaciones menores para las Unidades de Atención en Salud de Toribío y Tacueyó, municipio de Toribío, Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adoptar como modalidad de selección la convocatoria pública, en virtud de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024, y los artículos 71 y 77 del Acuerdo 135 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar la publicación de los presentes términos de referencia y del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, así como en los demás medios institucionales disponibles.

ARTÍCULO CUARTO. – Los términos de condiciones y el cronograma del proceso hacen parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Toribío, Cauca, a los 14 días del mes de julio de 2025.

WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
Gerente E.S.E CXAYU`CE JXUT

Revisó Aspectos Técnicos Financieros: Pedro Pablo González -Subgerente Administrativo
Revisó aspectos jurídicos: Edgar Sandoval Bolaños - Contratista